

Con base en los Estatutos Orgánicos de la Universidad de Matehuala aprobado por el Consejo Académico en sesión del 24 de enero del año 2012, se refiere el siguiente:

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA

Artículo 1o. El servicio social es de carácter obligatorio para todos los estudiantes de la Universidad de Matehuala. Se entenderá como servicio social el trabajo remunerado o no (con base al convenio establecido entre la institución receptora y la Universidad de Matehuala) que prestarán obligatoriamente los aspirantes a obtener título profesional, en beneficio de la sociedad y el estado. Se le considera como requisito a cubrir por los alumnos de la institución.

Artículo 2º. Por la naturaleza de la prestación de servicio social, no mediará relación laboral alguna entre las instituciones y los prestadores del servicio social, y no se generarán ni constituirán ningún tipo de derechos, compensaciones o prestaciones.

Artículo 3º. Los alumnos que se asignen a un servicio social deberán guardar de manera confidencial todo lo referente a la información; así como respetar y sujetarse a las políticas y procedimientos y demás normas que tuvieran establecidas las instituciones en donde prestarán el servicio social.

Artículo 4o. Son obligaciones del prestador de servicio social las siguientes:

- I. Cumplir el presente reglamento, así como las disposiciones que dicten, en materia de servicio social, las autoridades universitarias;
- II. Cumplir los trámites administrativos para la realización y acreditación del servicio social;
- III. Inscribirse en los programas de servicio social e instituciones previamente aprobados;
- IV. Presentarse al lugar donde fue asignado;
- V. Cumplir con las actividades que se le asignen en los lugares o centros de adscripción, dentro del horario y días que se establezcan;

VI. Observar, en lo conducente, las normas de la institución receptora;

Artículo 5o. Las actividades a desarrollar serán aquellas relacionadas a la carrera que cursa el alumno. El servicio social solo podrá presentarse en empresas públicas (estatales o paraestatales).

Artículo 6o. Para presentar examen profesional de Licenciatura, es requisito indispensable haber realizado el servicio social.

Artículo 7o. Para realizar el servicio social, es requisito indispensable el haber cubierto como mínimo el 70% del plan de estudios de cualquier Licenciatura.

Artículo 8o. El servicio social tendrá una duración mínima de 480 horas efectivas de trabajo para todo estudiante de cualquiera de las Licenciaturas.

Artículo 9o. La Universidad de Matehuala, dará facilidades a quienes deseen realizar trámites administrativos para la prestación del servicio social.

Artículo 10o. El alumno podrá iniciar el servicio social cuando la solicitud sellada y firmada haya sido aprobada por la institución y se haya recibido la carta de aceptación por parte de la institución donde pretende realizar su servicio social.

Artículo 11º. Son obligaciones de los prestadores de servicio social dentro de las instituciones para las cuales prestan su servicio social:

- I. Guardar disciplina y buen desempeño en las tareas que le sean encomendadas;
- II. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice durante sus actividades;
- III. Cumplir con dedicación e interés las actividades relativas al servicio social, actuando siempre como dignos miembros de la Universidad de Matehuala;
- IV. Cuidar la imagen de la Universidad de Matehuala, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la prestación del servicio social;
- V. Asistir a los eventos en apoyo a los programas del servicio social que convoquen las autoridades universitarias y las prestatarias del servicio social;

Artículo 8o. Será obligación del alumno presentar informes mensuales, así como un informe final de las actividades desempeñadas (CARTA DE LIBERACIÓN).

Artículo 12o. La prestación del servicio social podrá ser cancelada por la institución si el alumno:

- a) Acumula tres faltas no justificadas consecutivas o cinco de cualquier índole durante el mes en la institución donde presta el servicio social.
- b) No entrega los informes dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación del mes correspondiente.
- c) Inicia un servicio social sin la autorización y asignación necesaria.
- d) Faltas de disciplina o insubordinación en la institución donde presta el servicio social.
- e) Por queja justificada de la persona encargada en la institución donde presta el servicio social.
- f) Por abandono del servicio social.

Artículo 13º. En caso de que el servicio social sea cancelado por cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo 12º de este Reglamento, se fijará la suspensión del servicio social por parte de la Universidad de Matehuala, y se cancelarán todas las horas efectuadas en la institución en donde se prestó parte del servicio social; y se sancionará al alumno con la no asignación de un nuevo servicio social en un periodo de 6 meses a un año, según los motivos de la cancelación del mismo.

Artículo 14o. En caso de que las condiciones fijadas en el programa varíen notablemente por causas ajenas al prestador del servicio social, este podrá abandonarlo y buscar un nuevo proyecto, sin que se acumulen sus horas ni se sancione.

Artículo 15o. La Universidad de Matehuala, podrá verificar la autenticidad, duración y continuidad del servicio social que preste cada uno de sus alumnos. La Universidad se reserva el derecho de dar seguimiento (puede ser a través de llamadas telefónicas, visitas o correo electrónico) a los lugares donde están ubicados los prestadores de servicio social, para realizar seguimientos o verificar que las

actividades se estén realizando conforme al programa de prestación y reportes presentados.

1. La falsificación de información del servicio social se considerará falta muy grave, aplicando la suspensión del servicio social, quedando la posibilidad de realizar otros, una vez pasados 6 meses.
2. Cualquier situación no prevista en materia del Servicio Social se pondrá en consideración de la Rectoría.

Artículo 16o. Es obligación de la Secretaria General, a través del departamento de Servicio Social y Titulación, expedir la Constancia de Servicio Social a todo alumno que haya cumplido con todos los requisitos y conservar las constancias de los mismos.

Artículo 17º Será responsabilidad de cada Dirección Académica informar a los alumnos el momento en que podrán prestar su servicio social (ANEXO 01) y cuál es el procedimiento a seguir:

- a) El alumno deberá llenar el formato de ficha de inscripción al servicio social (formato INSS-01) y entregarla en la Dirección de la carrera.
- b) Dirección expedirá la carta de solicitud de Servicio Social. (formato CSS-01)
- c) Abrir el expediente del alumno y archivar la ficha de inscripción y la copia de la carta de solicitud firmada y sellada de recibido por la dependencia.
- d) Recibir y archivar en el expediente carta de aceptación de servicio social, expedida por la dependencia, con lo que podrá iniciar el servicio social.
- e) El alumno llenará los reportes mensuales y los entregará firmados y sellados. (formato RMSS-01)
- f) El director revisará que estén completos los datos del reporte.
- g) Verificará con la dependencia donde se realice el servicio social, que el alumno asista y las actividades que realiza, de acuerdo al formato RVSS-01
- h) Archivar los reportes mensuales.
- i) Una vez concluido el servicio social el alumno solicita su carta de liberación a la dependencia y la entrega a la Dirección para su archivo.
- j) Guardará el expediente hasta que sea solicitado por la Dirección o el Departamento de Titulación y Servicio Social.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Este reglamento entra en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier asunto no previsto en este Reglamento será revisado por la Rectoría.

En la Ciudad de Matehuala, S.L.P, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.

C.P. Alfonso Nava Díaz

RECTOR

Anexo 01 al Artículo 13°.

Los alumnos podrán iniciar el Servicio Social al cubrir por lo menos el 70% de créditos. De acuerdo al Mapa Curricular de cada Licenciatura, el tiempo en que se cumple lo anterior y se autoriza el inicio de Servicio Social será el siguiente:

- a) PUERICULTURA. Habiendo aprobado 368 CRÉDITOS (56 materias) en su caso al inicio del Octavo cuatrimestre
- b) CONTADURIA. Haber aprobado 263 CRÉDITOS (41 materias) o en su caso al inicio del séptimo cuatrimestre
- c) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Haber aprobado 256 CRÉDITOS (41 materias) o en su caso al inicio del séptimo cuatrimestre
- d) DERECHO. Haber aprobado 258 CREDITOS (61 materias) o en su caso al inicio del octavo cuatrimestre
- e) CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. Haber aprobado 257 CRÉDITOS (55 materias) o en su caso al inicio del octavo cuatrimestre
- f) GESTIÓN Y TRABAJO SOCIAL. Haber aprobado 306 CREDITOS (44 materias) o en su caso al inicio del octavo cuatrimestre
- g) PSICOLOGIA: Haber aprobado el séptimo semestre y haber sido aprobado en la institución asignada por UNAM.
- h) MERCADOTECNIA. Haber aprobado 239 CREDITOS (46 materias) o en su caso al inicio del séptimo cuatrimestre
- i) CRIMINOLOGÍA. Haber aprobado 289 CREDITOS (50 materias) o en su caso al inicio del octavo cuatrimestre
- j) MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (SEMESTRAL). Haber aprobado 232 CREDITOS (43 materias) o en su caso al inicio del octavo semestre
- k) NUTRICION. Haber aprobado 269 CREDITOS (36 materias) o en su caso al inicio del octavo cuatrimestre
- l) DISEÑO GRAFICO. Haber aprobado 292 CREDITOS (49 materias) o en su caso al inicio del octavo cuatrimestre
- m) EDUCACION FISICA. Haber aprobado 296 CREDITOS (48 materias) o en su caso al inicio del séptimo semestre

- n) EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLES. Haber aprobado 232 CREDITOS (34 materias) o en su caso al inicio del sexto semestre

FICHA DE INSCRIPCIÓN A SERVICIO SOCIAL

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL		FORMATO INSS-01
NOMBRE	_____	
CARRERA	_____	
SEMESTRE	<input type="radio"/>	
CUATRIMESTRE	<input type="radio"/>	
DOMICILIO PARTICULAR	_____	
MUNICIPIO	ESTADO	_____
TELÉFONO	FAX	E-MAIL _____

EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL	2
NOMBRE	_____
TITULAR	_____
RAMO	_____
DOMICILIO	_____
MUNICIPIO	_____
ESTADO	_____
TELÉFONO	FAX _____
PAGINA WEB	E-MAIL _____

ÁREA EN LA QUE REALIZA SUS ACTIVIDADES EL PRESTADOR	3
ÁREA	_____
TITULAR DEL ÁREA	_____
CARGO DEL TITULAR	_____

FECHA DE INICIO _____

FECHA DE TÉRMINO _____

FIRMA DEL ALUMNO

FORMATO CSS-01

Matehuala, S.L.P. a _____
DIRECCION DE _____

ASUNTO: SERVICIO SOCIAL

At'n: _____

P R E S E N T E.

Por este conducto me permito presentar a sus finas atenciones al C.:

**Alumno de esta Universidad el cual está cursando el _____ de la
Licenciatura en _____, quien desea realizar su Servicio Social en la
Dependencia que usted tan dignamente representa.**

**El alumno deberá cubrir un total de 480 horas, realizando las actividades que usted
disponga y agradeciéndole un reporte mensual donde nos informe de las actividades
realizadas y el número de horas que cubre en dicho periodo.**

**Agradeciendo de antemano las atenciones que sirvan prestar al portador de la presente y
en espera de la confirmación de aceptación, quedo de usted.**

A t e n t a m e n t e
“EDUCANDO PARA LA LIBERTAD”

L.C.C. MARIA ESTHER MARTIN SANTIAGO
SECRETARIA GENERAL

Cuahtémoc No.201; Zona Centro; Matehuala, S.L.P.
CCT: 24 MSU 170 T

FORMATO RMSS-01

REPORTE MENSUAL DE SERVICIO SOCIAL

REPORTE No. ___ DE 6

LUGAR Y FECHA: _____

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL

Nombre del alumno (a): _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Licenciatura: _____ Semestre Cuatrimestre

Grado: _____

EMPRESA, INSTITUCIÓN Ó DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL:

Nombre:

Área en la que realiza las actividades:

_____.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

PERIODO REPORTADO:

Del ___ de ___ de ___; al ___ de ___ de ___
Día mes año día mes año

Total de horas de este reporte: _____ Total de horas acumuladas: _____

		FIRMA DEL ALUMNO
--	--	------------------

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL TITULAR DEL AREA (donde realiza el servicio social)	SELLO (DE LA DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA EL SERVICIO SOCIAL)	Vo. Bo. SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA
--	---	--

NOTA: ESTE REPORTE DEBERÁ SER LLENADO EN COMPUTADORA, ENTREGADO CADA MES EN ORIGINAL Y COPIA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL MISMO, DE LO CONTRARIO PROCEDERÁ SANCIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE (No es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o correcciones)


HOJA DE CONTROL SERVICIO SOCIAL

NOMBRE DEL ALUMNO _____

 LICENCIATURA _____
 GENERACIÓN _____

*

DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL S.S. _____

AREA _____

TITULAR DEL AREA _____

HORARIO _____

AREA ASIGNADA _____

 ACTIVIDADES
 QUE REALIZA _____

E=EXCELENTE B= BUENO R= REGULAR M= MALO

	1ª SUPERVISION			2ª SUPERVISION			3ª SUPERVISION			4ª SUPERVISION			5ª SUPERVISION			6ª SUPERVISION				
	SI	NO	A VECES																	
ASISTE PUNTUALMENTE																				
FALTAS																				
DESEMPEÑO*	E	B	R	M	E	B	R	M	E	B	R	M	E	B	R	M	E	B	R	M
OBSERVACIONES																				
QUIEN INFORMÓ																				
AREA Y CARGO																				
QUIEN SUPERVISÓ																				
FECHA																				

Vo. Bo.
"EDUCANDO PARA LA LIBERTAD"

LIC. MARIA ESTHER MARTIN SANTIAGO
SECRETARIA GENERAL

OP-NOR-DI-02